



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO **SUCESIÓN**
RADICADO **68-001-40-03-005-2008-01071-00**
CAUSANTE: **ULPIANO AMAYA CUSARIAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Atendiendo lo dispuesto en el auto aprobatorio de la audiencia conciliatoria N° 01 de 20 de enero de 2020 del **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, será del caso obedecer y cumplir lo allí resuelto. Luego entonces, se ordena rehacer el trabajo de partición. Dicho lo anterior, se les requerirá a las partes para que dentro del término de la ejecutoria manifiesten si es su intención o no él designar al unísono partidor.

Entre tanto, también habrá de requerírsele a las partes para que indiquen a este estrado judicial si la sentencia aprobatoria de partición aquí dictada se encuentra ya registrada o no ante la Oficina de Instrumentos Públicos dentro del folio de matrícula inmobiliaria N° 300-17442.

Dicho lo anterior, en mérito de lo expuesto el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE con lo ordenado por el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** en el auto aprobatorio de la audiencia conciliatoria N° 01 de 20 de enero de 2020 (Rad: 680013100520190028300 -Petición de Herencia).

SEGUNDO.- ORDENAR rehacer el trabajo de partición efectuado dentro del presente tramite con observancia de lo dispuesto por el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** en el auto aprobatorio de la audiencia conciliatoria N° 01 de 20 de enero de 2020 (Rad: 680013100520190028300 -Petición de Herencia).

TERCERO.- Requerir a las partes para que indiquen a este estrado judicial dentro del término de la ejecutoria del presente auto si:

- a) Manifiesten si es su intención o no él designar al unísono partidor.
- b) Indiquen si la sentencia aprobatoria de partición aquí dictada se encuentra ya registrada o no ante la Oficina de Instrumentos Públicos dentro del folio de matrícula inmobiliaria N° 300-17442.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 30. Fijado a las 8: a.m. del día **23 de febrero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO